

CERTIFICADO N° 118

MAT.: Aprueba, Bases Técnicas y Administrativas Fondo Vida en Comunidad, Segmento Medio Ambiente, Concurso 2024, para Instituciones Sin Fines de Lucro.

ACUERDO: N° 468 - 08

VALDIVIA, 11 de abril del 2024

El Secretario Ejecutivo que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Ríos, en su sesión ordinaria N° 468 celebrada el día 10 de abril del 2024 en forma presencial, en la ciudad de Valdivia.

VISTOS:

El informe de la Comisión de Medio Ambiente.
La propuesta del Presidente del Consejo Regional de Los Ríos.

ACUERDO:

Aprobar, por unanimidad, Bases Técnicas y Administrativas Fondo Vida en Comunidad, Segmento Medio Ambiente, Concurso 2024, para Instituciones Sin Fines de Lucro.
Se adjuntan Bases Aprobadas.

DE LO QUE DOY FE



IVAN MADARIAGA SIERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE LOS RÍOS

IMS/

Distribución:

- Sr. Presidente del CORE
- Sres. Consejeros Regionales
- Sra. Jefa División Administración y Finanzas
- Sra. Jefa División Planificación y Desarrollo Regional
- Sr. Jefe División de Fomento Productivo
- Sr. Jefe División de Desarrollo Social y Humano
- Sra. Jefa Dpto. Jurídico
- Sr. Jefe Unidad Regional SUBDERE
- Archivo CORE

RESOLUCIÓN EXENTA N°362/2024.

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO AL FONDO VIDA EN COMUNIDAD, DE LA SUBVENCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARA INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO.

Valdivia, 30 de abril de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de la República, en los artículos 111 y siguientes;
2. El DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. 1.El DFL N°1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
4. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración.
5. La Ley 21.640, de presupuesto del sector público correspondiente al año 2024.
6. La Glosa 03 de la Ley de Presupuestos del Sector Público N°21.640 para el año 2024, señala: "la presente Glosa aplicara para la oferta programática de los gobiernos regionales del presupuesto de inversión respectivo (subtítulo 24). La oferta programática estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Dirección de Presupuestos. En el Ejercicio de esta facultad, cada gobierno regional deberá respetar los principios de coherencia con las políticas nacionales, coordinación, unidad de acción, eficiencia y eficacia, evitando la duplicación o interferencia de funciones con otros órganos de la Administración del Estado. Asimismo, estos recursos podrán ser ejecutados por instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, otras entidades públicas y organismos del gobierno central. La asignación de estos recursos se regirá por el articulado de esta ley. La oferta programática deberá regirse dentro de los ámbitos de competencia del D.F.L N°1-19.715".
7. El artículo 14 de la Ley N° 19.175, que señala. "En la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural. A su vez, en el ejercicio de sus funciones, deberán inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos (...)"
8. La Resolución N°22 de fecha 16 de enero de 2024, de la Dirección de Presupuesto, que el distribuye el presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón con fecha 02 de febrero de 2024.
9. La resolución Exenta N° 319, de fecha 08 de abril de 2024, que aprueba la segunda distribución presupuestaria del 8% del presupuesto de inversión regional del gobierno regional transferencias corrientes - subtítulo 24-transfererencias corrientes.
10. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención de trámite de toma de razón.

División de Desarrollo Social y Humano - Gobierno Regional Los Ríos



11. La Resolución N° 14, de fecha 09 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón, y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
12. Resolución N° 30, de la Contraloría General de la república, que fija normas sobre el procedimiento de rendición de cuentas.
13. La circunstancia que se verifico la disponibilidad presupuestaria para el año en curso.
14. Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, Rol N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021, que proclama Gobernador Regional de Los Ríos a don Luis Cuvertino Gómez.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las Bases Técnico Administrativas y sus anexos, del concurso al fondo vida en comunidad GORE 2024, de la subvención de Medio Ambiente, para instituciones sin fines lucro, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEL CONCURSO AL FONDO COMUNIDAD GORE 2024,
DE LA SUBVENCION DE MEDIO AMBIENTE
PARA
INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO**

1. ANTECEDENTES GENERALES

En nuestra región, reconocemos la importancia de fortalecer los lazos entre comunidades, promover la igualdad de oportunidades y fomentar un desarrollo equitativo que beneficie cada uno de los integrantes de nuestra comunidad. Para lograr este objetivo, el Gobierno Regional de los Ríos cuenta con recursos provenientes del programa de inversión regional de la Región de los Ríos, los cuales deben llegar a la sociedad civil mediante concursos de vinculación con la comunidad, los que deben ser abiertos a la comunidad, primando en ellos la transparencia, garantizando la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de las futuras transferencias.

2. OBJETIVO GENERAL

Apoyar actividades e iniciativas de las organizaciones presentes en la región y sus comunas, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo de la sociedad civil organizada en la región.

3. DE LOS POSTULANTES – INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Podrán participar en esta convocatoria **solo personas jurídicas sin fines de lucro**, tales como:



a) Fundaciones, Corporaciones, ONG, Universidades, Comunidades Indígenas, todas con personalidad jurídica vigente, con al menos dos años de antigüedad, contados desde la fecha de la postulación al presente concurso.

b) Organizaciones Funcionales y Territoriales de la región de Los Ríos, regidas por la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, con personalidad jurídica vigente, con al menos dos años de antigüedad, contados desde la fecha de postulación al presente concurso.

Lo anterior, siempre que el objeto social o fines que se establezcan en los estatutos o el acta de constitución sea pertinente con la actividad a desarrollar y para la cual se postula a la subvención.

Cualquiera otra organización de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro que deseen participar y que cumplan con los requisitos de admisibilidad podrán participar en el presente llamado, sujetándose a todas las obligaciones y exigencias de las presentes bases.

Todas las instituciones deberán presentar al momento de la postulación, antecedentes que demuestren la experiencia de la institución o de los responsables del equipo de trabajo que ejecutarán el proyecto, la cual no podrá ser menor a 2 años previos a la firma del convenio.

4. DISPOSICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

4.1 Aceptación de Bases

Con la sola postulación de una iniciativa, el representante legal acredita que conoce y acepta el contenido íntegro del instructivo, formularios y anexos.

4.2 Restricciones, Inhabilidades e inadmisibilidades.

a) Las instituciones podrán postular un proyecto por línea de postulación. Las iniciativas admisibles administrativa y técnicamente que no alcancen a ser financiadas por el límite de presupuesto, quedarán en lista de espera, generándose un ranking de notas entre las instituciones que se encuentren en la misma situación, a la espera de que, en alguna de las líneas postuladas quedare presupuesto para ser financiadas.

Atendiendo a los principios de equidad, eficiencia y eficacia del gasto público, es que, **si alguna de las instituciones presentare un proyecto en dos o más líneas de postulación y resultaren elegibles técnicamente y recomendable dos o todas sus iniciativas postuladas, el Gobierno Regional financiará solamente una de ellas, quedando en manos de la institución postulante, la decisión de elegir cuál de las iniciativas les será adjudicada y financiada**, para lo cual la División de Desarrollo Social y Humano tomará contacto vía correo electrónico con la institución, comunicándole que debe tomar la decisión de individualizar un proyecto de los postulados que quieran que les sea financiado. La institución deberá completar el anexo N° 11 el que deberá ser firmado y timbrado por los miembros de la directiva de la institución, individualizando claramente el proyecto que decidieron que sea



financiado y remitirlo vía correo electrónico, al mismo correo mediante el cual se les notificó tal situación.

Una vez terminado el proceso de evaluación, se dictarán las resoluciones correspondientes, informándose mediante ese documento a los postulantes de proyectos que, siendo elegibles técnicamente, no serán financiados, por falta de disponibilidad presupuestaria.

b) No podrán participar en esta convocatoria, aquellas instituciones que, en procesos anteriores, en un periodo no superior a 2 años, hayan presentado documentaciones no auténticas (falsas) en sus postulaciones, debidamente acreditado por el Gobierno Regional.

c) No podrán participar en esta convocatoria aquellas instituciones privadas sin fines de lucro que se hayan adjudicado recursos de la subvención del presupuesto de inversión regional y cuya rendición de cuentas se registre en alguno de los siguientes estados:

- Pendiente: no ha realizado la rendición de cuentas a la que se encuentra obligado, en el plazo de 15 días hábiles (de lunes a viernes, sin contar los días feriados) contados desde el término de ejecución.
- Objetada: la entidad rindió los recursos transferidos, sin embargo, en la revisión de los antecedentes presentan incongruencias que no han sido subsanadas.
- Gestión Jurídica de cobro o en tramitación judicial.

d) **No se financiarán proyectos de infraestructura, y sólo podrá financiarse la inversión que se demuestre imprescindible para el normal desarrollo del proyecto, lo que se verificará en la evaluación técnica realizada por el Gobierno Regional.**

Asimismo, este concurso no financiará la entrega de estímulos o premios consistentes en dinero efectivo o algún equivalente.

Las Entidades postulantes que requieran inversión, deberán considerar en primera instancia el posible arrendamiento del bien.

e) No se financiará el arriendo de oficinas o terrenos, destinado al funcionamiento de las organizaciones.

f) Los prestadores de servicios personales o cotizantes, que postulan en las propuestas presentadas en las diferentes subvenciones de este llamado, podrán participar en un máximo de 2 proyectos postulados y/o aprobados.

g) No se financiarán proyectos en que se solicite el pago de honorarios y/o servicios para los representantes legales y los integrantes de las directivas de las organizaciones jurídicas postulantes, incluyendo sus familiares, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo por afinidad inclusive, en línea recta o colateral (en línea recta: padre/madre; abuelo/a; hijo/a y nieto/a y en línea colateral: hermano/a; Tío/a, por afinidad: suegro/a, cuñado/a).

h) No podrán postular iniciativas en que los ejecutores y/o co-ejecutores tengan la calidad de funcionarios del Gobierno Regional, cualquiera que sea su calidad jurídica de contratación. Así mismo, estos deberán abstenerse de intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta.

i) Las notificaciones serán enviadas al correo electrónico que la institución u organización registre al ingresar su postulación en la plataforma web y éstas se entenderán practicadas desde el día y hora en que se remitió dicho correo, transcurridas 24 hrs. desde el envío del correo, siendo este el único medio de comunicación válido. Será de exclusiva responsabilidad de la institución postulante, revisar periódicamente su correo electrónico, incluyendo la carpeta de Spam, ya que, no se recibirán reclamos posteriores amparados en el desconocimiento de la notificación por no haber revisado las carpetas que conforman el correo electrónico indicado para su notificación.

j) Será de responsabilidad de la institución postulante, mientras estén abiertas las postulaciones y hasta que se firme el respectivo convenio de transferencia de recursos (según sea el caso), ingresar periódicamente a la página web del Gobierno Regional, con la finalidad de interiorizarse de cualquier información, modificación o aclaración relativa al concurso o cualquier otro detalle de éste.

k) Todos los proyectos que estén orientados al trabajo con niños, niñas y adolescentes, deberán adjuntar el respectivo certificado de inhabilidades de los monitores, profesores, entre otros.

l) Para aquellos proyectos que tengan en sus beneficiarios a niños, niñas y adolescentes, personas en situación de discapacidad y/o personas mayores, deben acompañar certificado de nacimiento y/o certificado de discapacidad según corresponda.

m) La institución postulante deberá presentar un certificado que acredite que se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos que se le hubieren financiado, el que será otorgado por el encargado de la unidad de rendiciones de la División de Desarrollo Social y Humano. Si a la institución postulante nunca se le han transferido recursos, queda eximida de acompañar dicho documento.

n) No podrán participar en este concurso, las instituciones que en el presente año se le hayan transferido recursos por vía de asignación directa, de aquellas declaradas como emergente y excepcional.

4.3 De la documentación a presentar en la postulación

- a) Los Anexos y demás antecedentes que se solicitan para postular, especialmente aquellos solicitados en el 7.1, y en el N° 10 para lo técnico, por cada línea postulada, constituyen los documentos oficiales de este concurso 2024 y estarán disponibles en la página Web de la División de Desarrollo Social y Humano, sin perjuicio de cualquier otro que se solicite, aunque esté en otro numeral
- b) La documentación de respaldo deberá ser subida en formato PDF a la plataforma web, <http://fondosconcurables.goredelosrios.cl/> tomando el resguardo que los documentos sean LEGIBLES.
- c) Las instituciones privadas deberán dejar a su resguardo una copia de todos los antecedentes presentados en caso de ser requeridos dentro del proceso de postulación.

4.4 Restricciones de gastos

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos chilenos, para todos los efectos **se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza.**

En caso de tener gastos en moneda extranjera, esta debe venir convertida a pesos chilenos según el tipo de cambio del día en que se realiza la cotización respectiva (esto como un valor de referencia).

De acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2024 inciso 3 letra d) "solo se permitirá la subcontratación para actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, contrataciones que deberán estar claramente especificadas.

Excepcionalmente se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal, cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento por la organización postulante, y ello se acredite debida y fundadamente, verificadores que servirán de base para que se pueda dictar la resolución fundada que autoriza esa subcontratación de acuerdo al artículo de la Ley de Presupuesto ya señalado". En todo caso, en el convenio de transferencias deberá quedar incorporado todas las actividades, montos y las instituciones que serán subcontratadas.

Los gastos de subcontratación provienen generalmente de empresas (productoras, agencias de viaje o turismo, seguridad, publicidad, entre otras) que ayudan, auxilian o colaboran en el desarrollo de las iniciativas de los respectivos postulantes de los fondos concursables, ya sea en relación a instalación de materiales, arriendo de equipamiento, apoyo técnico, capacitaciones, catering, habilitación de espacio, mano de obra, o también, a la organización de las actividades contempladas en el mismo. **En ningún caso, la organización podrá externalizar la ejecución total de la iniciativa.**

En ningún caso, esa subcontratación se podrá realizar con:

- a) Las entidades del grupo al que pertenece la institución postulante;
- b) Las personas jurídicas que tengan, respecto de la institución postulante, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada o similar;

División de Desarrollo Social y Humano - Gobierno Regional Los Ríos



c) Quienes sean directores, gerentes, administradores, ejecutivos de la entidad postulante, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos, y

d) Toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la entidad postulante.

La Comisión evaluadora podrá establecer mediante norma de carácter general, que está relacionada a la entidad postulante, toda persona natural o jurídica que, por relaciones patrimoniales, de administración, de parentesco, de responsabilidad o de subordinación, haga presumir que:

1.- Por sí sola, o con otras con quienes tenga acuerdo de actuación conjunta, tiene poder de voto suficiente para influir en la gestión de la entidad postulante;

2.- Sus relaciones, negocios o acuerdos con la entidad postulante originan conflictos de interés;

3.- Su gestión es influenciada por entidad postulante, si se trata de una persona jurídica, o

4.- Si por su cargo o posición está en situación de disponer de información de la entidad postulante y de sus actividades.

No se considerarán partidas de gasto en ningún caso:

a) **Infraestructura:** Cierres perimetrales, plazas activas, obras de infraestructura, construcciones de sedes, cualquier tipo de obra civil, entre otras.

b) **Acciones publicitarias:** Propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de las entidades beneficiarias de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.

c) **Aporte o Donaciones:** A empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.

d) **Gastos de Instalación de equipos que requieran obras civiles para su ejecución y concreción.**

e) **Gastos en:** bebidas alcohólicas, cigarrillos, vinos de honor.

f) **Compra de:** Vehículos.

g) **Pago de Honorarios por labores:** administrativas, Rendiciones de cuentas, contabilidad, secretaría, Elaboración de proyecto, entre otras.

h) **Premios en dinero efectivo, Gift Card.**

i) **Combustibles para vehículos, peajes, gastos básicos** (Agua, luz, internet, teléfono fijo o móvil y/o calefacción)

j) Cualquier gasto que no pueda ser acreditado mediante el respectivo documento tributario, oportunamente.

4. SISTEMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA

Este Gobierno Regional velando por que la transferencia de los recursos públicos se realice en forma competitiva, teniendo siempre en cuenta los principios de transparencia, eficiencia y eficacia, para el presente concurso pone a disposición un sistema de postulación en línea, a través de una plataforma web. Las etapas de Admisibilidad administrativa y técnica financiera y de Evaluación técnica, estarán accesibles en la plataforma web y serán verificadas en línea por las comisiones

nombradas por resolución exenta para tal efecto, a través de la página <http://fondosconcurables.goredelosrios.cl/>.

En primera instancia, la organización que desee postular, debe registrarse en la plataforma, en donde la institución podrá hacer el seguimiento paso a paso. Frente a dudas respecto a cómo registrarse en la plataforma, puede seguir las instrucciones que se muestran en el video explicativo, el que se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional de Los Ríos, www.goredelosrios.cl/dideso.

La inscripción en la plataforma y postulación al presente concurso es gratuita. La página web del concurso no solicitará claves de tarjeta de crédito, débito, ni depósitos bancarios.

5. ETAPAS DEL PROCESO

1 Difusión y Postulación en Línea

Da comienzo a la convocatoria para el año respectivo y etapa de postulación en la cual las entidades deben ingresar sus propuestas a la plataforma digital, según los plazos establecidos en la resolución que aprueba las bases del concurso

2 Admisibilidad Administrativa y Técnica

Se verifica que cada institución postulante y su propuesta cumpla con los requisitos de admisibilidad, y todos los documentos jurídicos exigidos en el concurso (admisibilidad administrativa), y que además las propuestas cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las presentes bases concursales (admisibilidad técnica).

3 Evaluación

Se analizará la propuesta presentada por las entidades postulantes, de acuerdo a cada uno de los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases concursales, con la finalidad de que otorgar una nota final.

4 Resultados

Los resultados finales serán publicados en la página web del Gobierno Regional de Los Ríos www.goredelosrios.cl.

7. ETAPA DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

Este proceso consta de dos instancias, a saber:

- **La primera, esto es, la admisibilidad administrativa**, en que se verificará si la personalidad jurídica de la institución postulante tiene más de dos años contados desde la fecha de apertura del presente concurso, y si la institución postulante es de las que se mencionan en el numeral 3; las Restricciones, Inhabilidades e inadmisibilidades indicadas en el punto N° 4.2; los documentos exigidos en el punto 7.1.1 y 7.1.2 de las presentes Bases y si el objeto social expresado en los estatutos es

pertinente con la actividad que se intenta desarrollar, y que la experiencia de la institución o de los responsables del equipo de trabajo sea la requerida.

El examen de admisibilidad administrativa lo realizará una comisión nombrada por resolución exenta, que estará integrada por funcionarios/as del Gobierno Regional, la cual, una vez que haya revisado la totalidad de los proyectos que hayan postulado en tiempo y forma exigido por las presentes bases, deberán pronunciarse sobre las iniciativas postuladas de la siguiente forma: **a) admisible**, lo cual deberá constar en el acta que se levante para tal efecto por los integrantes de la comisión, decisión que se remitirá mediante un memo a la comisión de admisibilidad técnica, para que se tenga presente en su evaluación; o **b) no admisible**, llegando solo hasta esta etapa la postulación de la institución.

- **La segunda instancia de admisibilidad técnica-financiera**, en la que, mediante un examen de los antecedentes acompañados, se verificará el cumplimiento de los aspectos técnicos financieros del proyecto.

El examen de admisibilidad técnica y financiera lo realizará una comisión nombrada por resolución exenta, la cual estará integrada por profesionales del Gobierno Regional, quienes deberán acreditar que la iniciativa cumple con los criterios técnicos y financieros exigidos en la tabla inserta en el Numeral 8 de las presentes Bases. La comisión al término de la revisión de las iniciativas, deberá declarar la iniciativa de la siguiente forma: **a) admisible técnicamente**, si la iniciativa cumple con lo exigido por las Bases, obteniendo el puntaje mínimo allí señalado; o b) **inadmisible técnicamente**, si la iniciativa no cumple con lo exigido en las BTA, o no obtiene el puntaje mínimo. Se levantará un acta con la individualización de las iniciativas que sean declaradas admisibles, que pasan a la etapa de evaluación técnica, debiendo remitir mediante un memorándum un listado de los proyectos admisibles, junto a todos sus antecedentes a la comisión de evaluación técnica para su evaluación.

Para asegurar los derechos de quienes participan en este proceso velando porque sean la mayor cantidad de personas o instituciones, y teniendo a la vista el principio de transparencia que rige a la administración pública e igualdad en los postulantes, es que solo en la etapa de admisibilidad administrativa y en caso de que la comisión constate de que la institución postulante no haya acompañado alguno de los documentos exigidos en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 y si no se hubieren acompañado alguno de los documentos de carácter obligatorio exigidos por línea en el numeral 10 (estándole vedado a la comisión de admisibilidad administrativa revisar el contenido del documento, ya que esa parte lo analiza la comisión de admisibilidad técnica), la comisión enviará un correo electrónico a la dirección de correo registrado por la institución en la plataforma al momento de su postulación, señalándole claramente, cuáles son los documentos que debe adjuntar, para lo cual, se le otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles (esto quiere decir que se cuentan de lunes a viernes) para remitir dichos documentos, al siguiente correo electrónico oficinapartes@goredelosrios.cl, con copia al siguiente correo electrónico dideso@goredelosrios.cl, indicando el ID de postulación, el nombre de la institución que remite la documentación y el nombre del proyecto. El plazo comienza a correr desde el día siguiente al que le fue enviado el

División de Desarrollo Social y Humano - Gobierno Regional Los Ríos



correo electrónico, luego de transcurrido dicho plazo y no habiendo remitido la documentación solicitada, no existirá la posibilidad de ingresar nuevos antecedentes y su postulación se considerará inadmisiblemente administrativa.

RECURSO DE REPOSICIÓN:

Los postulantes que deseen reclamar por haber sido declaradas sus iniciativas inadmisibles administrativa y/o técnicamente, podrán presentar recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta que así lo declare, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y 59 de la ley 19.880, el cual debe deducirse dentro de un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación señalada, mediante carta dirigida al Sr. Gobernador Regional e ingresada a oficina de partes del Gobierno Regional de Los Ríos ubicado en Calle O'Higgins 543 tercer piso, de la ciudad de Valdivia de lunes a jueves desde las 09:00 horas a 17:00 horas; y los días viernes desde las 09:00 horas a 16:00 horas, sin que exista apelación o recurso jerárquico, por tratarse de un órgano descentralizado territorial y funcionalmente.

Cada etapa del concurso, admisibilidad administrativa-técnica-financiera y evaluación técnica son independientes entre sí, de modo que los proyectos deberán aprobar todas y cada una de las mismas, a fin de poder ser financiados. De este modo, el hecho de que la comisión haya considerado admisible un proyecto en la etapa de admisibilidad, no constituye derecho alguno a la subvención. Este derecho, sólo y exclusivamente se adquiere una vez que el proyecto ha superado la etapa de evaluación técnica, siendo seleccionado, firmado el respectivo convenio de transferencia de recursos y entregada la respectiva garantía.

Se prohíbe cualquier contacto con la comisión mientras dure el proceso de evaluación.

7.1 DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

7.1.1 Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales

Los postulantes deben ingresar en la plataforma de postulación dentro del periodo que corresponde, los siguientes documentos en formato PDF:

- Anexo N° 1: Solicitud de recursos y declaración jurada simple, firmada de puño y letra por todos y cada uno de los miembros de la directiva de la Organización Comunitaria que postula y que sus integrantes se encuentren inscritos en el registro de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro, debiendo encontrarse vigente la Directiva al momento de la postulación, debiendo posteriormente ser digitalizadas (no se admitirán recortes de imágenes de firma u otro similar, sobre los documentos).
- Anexo N° 2: Cronograma del proyecto firmado de puño y letra firmada de puño y letra por el representante legal de la Organización que postula o quien corresponda, debiendo posteriormente ser digitalizadas (no se admitirán recortes de imágenes de firma u otro similar, sobre los documentos).



- La entidad postulante deberá presentar el Certificado de Directorio vigente de la personalidad jurídica de la Institución, que dé cuenta de la fecha de concesión de la personalidad jurídica, integración del directorio y la fecha de su inicio y término de vigencia, emitido por la institución que otorga la respectiva personalidad jurídica (por ejemplo, Servicio de Registro Civil e Identificación, Instituto Nacional de Deporte, CONADI, la Dirección del Trabajo, entre otros). El certificado no debe tener una antigüedad mayor de 30 días, contados desde su fecha de emisión. Excepcionalmente la entidad postulante podrá adjuntar el Certificado de Vigencia Provisorio emitido por el Municipio correspondiente, en caso de encontrarse en proceso de renovación de directorio.
- Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica, vigente, legible y por ambos lados.
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal, vigente, legible y por ambos lados.
- Certificado de inscripción de la Institución privada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos. Para obtenerlo, deberá ingresar a la siguiente página web www.registros19862.cl, una vez allí, deberá pinchar sobre el banner que dice "obtener certificado de inscripción" (el de color rojo) que lo direccionara a la certificación de inscripción, donde deberá ingresar el Rut de la institución; luego deberá pinchar el banner que dice "buscar", ahí lo llevara hasta donde dice "certificado de inscripción", debiendo pinchar el banner verde donde dice imprimir certificado.
- Copia completa (no un extracto o una parte de ellos) de sus Estatutos, acta de constitución, u otro según corresponda, los que deben estar debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente, que se encuentren vigentes y actualizados, donde aparezca claramente definido el objeto social, el cual debe ser pertinente con la actividad que desarrolle, los que deberán subirse en formato PDF a la plataforma.

7.1.2. Corporaciones, ONGs, Fundaciones.

- Anexo N° 1: Solicitud de recursos y declaración jurada simple, firmada de puño y letra por todos y cada uno de los miembros de la directiva de la Institución que postula y que sus integrantes se encuentren inscritos en el registro de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro, debiendo encontrarse vigente la Directiva al momento de la postulación, debiendo posteriormente ser digitalizadas (no se admitirán recortes de imágenes de firma u otro similar, sobre los documentos).
- Anexo N° 2: Cronograma del proyecto firmado de puño y letra por el representante legal de la Institución que postula, debiendo posteriormente ser digitalizadas (no se admitirán recortes de imágenes de firma u otro similar, sobre los documentos).
- La entidad postulante deberá presentar el Certificado de Directorio vigente de la personalidad jurídica de la Institución, que dé cuenta de la fecha de concesión de la personalidad jurídica, integración del directorio y la fecha de su inicio y término de vigencia, emitido por la institución que otorga la respectiva personalidad jurídica (por ejemplo, Servicio de Registro Civil e Identificación, Instituto Nacional de Deporte, CONADI, la Dirección del Trabajo, entre otros). El certificado no debe tener una antigüedad mayor de 30 días, contados desde su fecha de emisión.

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la Persona Jurídica, vigente, legible y por ambos lados.
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal de la organización, vigente, legible y por ambos lados.
- Certificado de inscripción de la Institución privada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos. Para obtenerlo, deberá ingresar a la siguiente página web www.registros19862.cl, una vez allí, deberá pinchar sobre el banner que dice "obtener certificado de inscripción" (el que está con color rojo) que lo direccionará a la certificación de inscripción, donde deberá ingresar el rut de la institución; luego deberá pinchar el banner que dice "buscar", ahí lo llevara hasta donde dice "certificado de inscripción", debiendo pinchar el banner verde donde dice imprimir certificado.
- Copia completa (no un extracto o una parte de ellos) de sus Estatutos, acta de constitución, u otro según corresponda, los que deben estar debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente, que se encuentren vigentes y actualizados, donde aparezca claramente definido el objeto social, el cual debe ser pertinente con la actividad que desarrolle, los que deberán subirse en formato PDF a la plataforma.
- En el caso de que el representante legal sea una persona distinta al presidente de la Corporación o Fundación, deberá presentar un mandato especial de representación, otorgado mediante el documento que señalen sus estatutos.
- En caso que se delegue la facultad para postular al fondo, se deberá suscribir y entregar al Gobierno Regional **un Mandato Especial de representación**, en el que conste que el representante Legal de la Institución le entrega dicha facultad a la persona designada para tal a fin, el que deberá ser otorgado en la forma que establezcan sus estatutos, documento que deberá contemplar las siguientes facultades, entre otras:
 - ✓ Actuar en nombre de la institución en todos los actos: gestiones, trámites, firma de contratos, suscripción de letras de cambios y Convenios de Transferencia a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos. Retirar y cobrar cheques en los cuales consten los recursos otorgados por el Gobierno Regional relativos al proyecto aprobado.
 - ✓ Demás gestiones que digan estricta relación con la Subvención, desde la presentación de las iniciativas hasta su rendición de cuentas y aprobación de la misma.
 - ✓ Copia digitalizada del documento en que conste el mandato de acuerdo a estatutos.
- Aquellas Instituciones que tengan domicilio social distinto a la Región de Los Ríos, pero que, en sus estatutos se indique claramente que, se autoriza para operar fuera de su domicilio de procedencia, deberá acreditar un domicilio en la Región de Los Ríos, con los siguientes antecedentes:
 - ✓ Copia de la parte de los Estatutos en donde se indique claramente que la facultad para tener u operar en un domicilio distinto a su domicilio de procedencia.
 - ✓ Contrato de contrato de arriendo vigente del domicilio en la región de Los Ríos y/o copia de la inscripción de la propiedad a nombre de la Entidad postulante.



8. ADMISIBILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

En esta etapa la comisión, revisará el cumplimiento de los aspectos técnicos financieros del proyecto, de acuerdo a la siguiente tabla:

Aspectos Financiero	Descriptor	Tramos	Puntaje
Planificación de gastos (formulario de postulación) Nota: Son 4 ítems presupuestarios. Según naturaleza de la iniciativa solicitan 4, 3 o 2 ítems presupuestarios como mínimo.	Se evaluará si la planificación de gastos refleja una secuencia lógica en relación con el cronograma de actividades. Los gastos deben estar sincronizados con las necesidades de cada etapa del proyecto, fundamentados y relacionados claramente en la descripción del formulario.	Planifica correctamente entre el 76% al 100% de los ítems presupuestarios solicitados.	10
		Planifica correctamente entre el 51% al 75% de los ítems presupuestarios solicitados.	6
		Planifica correctamente entre el 26 % al 50% de los ítems presupuestarios solicitados.	3
		Planifica correctamente el 25% o menos de los ítems presupuestarios solicitados.	0
Metodología (descripción y del formulario de postulación) Se evaluará si aborda de manera completa y precisa cada uno de los subcriterios, asegurando la conformidad con los	1. Marco Teórico: se evaluarán los siguientes puntos: - La propuesta técnica esté respaldada con fundamentos claros, sólidos y sustentados en evidencias o conocimientos técnicos y/o científicos. - La propuesta cita fuentes relevantes para respaldar los enfoques y metodologías propuestas. - La propuesta técnica identifica las necesidades específicas de los usuarios o beneficiarios directos del proyecto. Se busca	El marco teórico considera correctamente 3 puntos indicados en el descriptor.	10
		El marco teórico considera correctamente 2 puntos indicados en el descriptor.	6
		El marco teórico considera correctamente 1 punto indicados en el descriptor.	3

lineamientos y necesidades establecidas.	evaluar cómo serán abordadas las necesidades de manera efectiva y cómo éstas mejoran su experiencia y/o calidad de vida.	No considera ningún punto o estos no se relacionan con la actividad postulada.	0
	2. Plan de implementación: se evaluarán los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> - Identifica las acciones y tareas necesarias para alcanzar los objetivos y responden a las necesidades identificadas. - Identifica una secuencia para las acciones o actividades que se llevarán a cabo. - En el cronograma detalla las fechas de inicio y finalización de cada acción o tarea. - En el cronograma describe cómo se llevará a cabo la acción o tarea para responder a las necesidades identificadas. - Incorpora recursos necesarios para llevar a cabo la implementación, como recurso humano, materiales, inversión imprescindible para el normal desarrollo del proyecto o equipamiento de acuerdo a las características de la propuesta. 	El plan de implementación considera lógica y correctamente los 5 puntos señalados en el descriptor.	10
		El plan de implementación considera lógica y correctamente de 3 a 4 puntos señalados en el descriptor.	6
		El plan de implementación considera lógica y correctamente de 1 a 2 puntos señalados en el descriptor.	3
		El plan de implementación no considera ningún punto o estos no se relacionan con la actividad postulada	0

Se establecerá como **puntaje mínimo de admisibilidad técnica 16 puntos**. La iniciativa postulada que obtenga en la admisibilidad técnica una nota menor a 16 puntos, o que, **en cualquiera de los criterios, o subcriterios indicados en el descriptor obtenga puntaje cero**, será calificada como **"INADMISIBLE TÉCNICAMENTE"**.

8.1 ADEMÁS, SERÁN CAUSALES DE INADMISIBILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA LAS SIGUIENTES:



- Que las instituciones no presenten en su postulación antecedentes que demuestren la antigüedad de la entidad, no menor a 2 años previos a la fecha de publicación del presente concurso. La experiencia será acreditada mediante Certificado de Directorio vigente de la personalidad jurídica de la Institución, que dé cuenta de la fecha de concesión de la personalidad jurídica. (documento se solicita en los puntos 7.1.1 y 7.1.2 de las presentes bases).
- Que las instituciones no presenten en su postulación antecedentes que demuestren la experiencia de la entidad postulante, o de los responsables del equipo de trabajo que ejecutarán el proyecto, no menor a 2 años previos a la fecha de publicación del presente concurso. La experiencia deberá ser acreditada mediante documentos como copia de: convenios de transferencias; certificados de entidades otorgantes de recursos, para la realización de actividades similares; contratos; publicaciones; certificados de rendiciones aprobadas que se refieran a la actividad, entre otros.
- No considerar el ítem obligatorio de difusión de acuerdo al apartado 13, letra e) de las presentes bases concursales.
- La presentación de una actividad que contemple proyectos de infraestructura que no sean imprescindibles para el normal desarrollo del proyecto.
- En general cualquiera de las otras señaladas en estas bases.

9. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El examen de evaluación técnica lo realizará una comisión nombrada por resolución exenta, la cual estará integrada por funcionarios del Gobierno Regional, quienes deberán aplicar los criterios de evaluación, los puntajes y ponderaciones señalados en el N° 9.2 de las presentes Bases. La comisión levantará un acta en que se relatará el proceso, listando las propuestas en un ranking de acuerdo a los puntajes obtenidos, la que deberá aprobarse mediante Resolución Exenta, identificando las iniciativas que son declaradas inadmisibles, y las admisibles y financiables, la que debe ser publicada en la página web del Gobierno Regional.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y 59 de la ley 19.880 el postulante que no haya sido seleccionado en la etapa de evaluación técnica, puede reclamar presentando recurso de reposición de la Resolución que así lo declara, el que debe deducirse dentro de un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación señalada, mediante carta dirigida al Sr. Gobernador Regional e ingresada a oficina de partes del Gobierno Regional de Los Ríos ubicado en Calle O'Higgins 543 tercer piso, de la ciudad de Valdivia de lunes a jueves desde las 09:00 horas a 17:00 horas; y los días viernes desde las 09:00 horas a 16:00 horas, sin que exista apelación o recurso jerárquico, por tratarse de un órgano descentralizado territorial y funcionalmente.

La comisión de evaluación, nombrada para tal efecto por Resolución Exenta, realizará el proceso de evaluación de las iniciativas presentadas, según los criterios, subcriterios, puntajes y ponderaciones, señalados en los N° 9.2.

9.1 LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Línea	Sub línea	Descripción
1. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD	1.1 Intervención de espacios y entornos comunitarios.	Iniciativas que fomenten una mayor responsabilidad de las personas en el cuidado del medio ambiente, en la prevención de daños medioambientales, y en la valorización de los espacios comunitarios, públicos y privados. (parques, humedales, entornos comunitarios naturales, entre otros)
	1.2 Protección, preservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas.	Iniciativas que estén destinadas a la conservación y uso sostenible del patrimonio natural y ambiental de sitios con valor para la conservación de la biodiversidad. Iniciativas que mediante la restauración y protección de los servicios ecosistémicos (agua, paisaje y otros), permitan la conservación de la biodiversidad.
2. PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y LA DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	2.1 Disminución, manejo y control de la generación de residuos.	Iniciativas que busquen disminuir, controlar y manejar la generación de residuos, usando necesariamente para ello, técnicas como la reutilización, reciclaje, valorización energética, economía circular, elaboración de material orgánico, y todas aquellas ideas y acciones que busquen la limpieza del medio terrestre y acuático enfocadas en propuestas que contengan soluciones basadas en la naturaleza.
	2.2 Descontaminación atmosférica.	Iniciativas que promuevan acciones que tiendan a la reducción o disminución de la contaminación atmosférica en la región, mediante acciones como: disminuir el requerimiento energético de la población, eficiencia energética, aislación térmica, reducción de las emisiones a la atmósfera, uso de energías limpias renovables, secado de leña, recambio de tecnología, entre otros.
3. ACCIÓN REGIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	3.1 Gestión, cuidado y recuperación de recursos hídricos.	Iniciativas o acciones relacionadas con el cuidado, protección, recuperación y restauración de cuencas, subcuencas, y microcuencas abastecedoras de agua.
	3.2 Comunicación efectiva del cambio climático	Iniciativas tendientes a comunicar y educar en temas relacionados con el cambio climático, con énfasis en enfoque de género, una mirada intergeneracional e inclusión del mundo rural.

	3.3 Gestión de recursos naturales, energías renovables y planes de protección para el cambio climático.	Iniciativas que promuevan e implementen acciones relacionadas con el uso eficiente de los recursos naturales, las energías renovables, eficiencia energética, protección frente a incendios forestales, entre otros, que busquen la protección de los recursos y de los habitantes de su entorno.
4. FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE AGUA POTABLE RURAL	4.1 Mejoramiento de capacidades y habilidades directivas y organizacionales en diversas temáticas relacionadas con los Comités de Agua Potable Rural CAPR de la región.	Iniciativas que potencien y fortalezcan las habilidades directivas de los integrantes de los APR, incluyendo a sus directivas y socios.
	4.2 Gestión de aguas servidas domiciliarias con soluciones basadas en la naturaleza.	Iniciativas relacionadas con la gestión o tratamiento de aguas servidas (grises y/o negras), con soluciones basada en la naturaleza.
	4.3 Actividades de educación medio ambiental con énfasis en el recurso hídrico.	Iniciativas de educación medio ambiental relacionadas con el recurso hídrico (agua y bosque, agua y cambio climático, agua y actividades productivas, cuidado y protección de cuencas, manejo integrado de cuencas, entre otros)

9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Gobierno Regional de Los Ríos, realizará el proceso de evaluación de las iniciativas presentadas, según los siguientes criterios y subcriterios:

CRITERIO	TRAMOS	PUNTAJE	FACTOR DE PONDERACIÓN
Años de operación: Medir los años de operación de la entidad radica en su capacidad para transmitir la experiencia, la trayectoria y la estabilidad de la organización. Los años de operación, serán acreditados	Tiempo de existencia de la entidad (10 años y más)	10	20%
	Tiempo de existencia de la entidad (de 6 años y 7 meses, a 10 años)	8	
	Tiempo de existencia de la entidad (de 3 años, a 6 años y 6 meses)	6	
	Tiempo de existencia de la entidad (desde 2, a 2 años y 11 meses)	4	

mediante el documento exigido en el apartado 7.1.1 y 7.1.2 tercer párrafo.			
Recursos de Colaboración Se refiere a los recursos pecuniarios, u otros valorizados que provienen de aportes de entidades externas o de aportes propios para alcanzar los objetivos planteados. Los aportes pecuniarios o valorizados, serán acreditados mediante el Anexo N°4 carta de co-gestión.	La suma de los aportes propios del postulante y de terceros públicos y/o privados cubre un 75% y más del proyecto.	10	30%
	La suma de los aportes propios del postulante y de terceros públicos y/o privados cubre entre el 50% y el 74% del proyecto.	8	
	La suma de los aportes propios del postulante y de terceros públicos y/o privados cubre entre el 30% y el 49% del proyecto.	6	
	La suma de los aportes propios del postulante y de terceros públicos y/o privados cubre entre el 15% y el 29% del proyecto.	4	
	La suma de los aportes propios del postulante y de terceros públicos y/o privados cubre un porcentaje menor al 14% del proyecto.	2	
Factor de oportunidad Se establece para aquellas instituciones que no se hayan adjudicado recursos en la Subvención en los últimos 2 años.	No se le han transferido recursos por proyectos adjudicados en la Subvención de medio ambiente en los últimos 2 años (2022-2023)	10	20%
	Se han adjudicado recursos en la subvención de medio ambiente el año (2022)	8	
	Se han adjudicado recursos en la subvención de medio ambiente el año (2023)	6	
Factor Lineamiento Estratégico 3: "Medioambiente Regional Capital de Futuro" Se ponderará que los proyectos incorporen acciones establecidas en las líneas de acción pertenecientes a algunos de los objetivos estratégicos de los	El proyecto incorpora 2 o más líneas de acción pertenecientes a alguno de los objetivos estratégicos de los ámbitos definidos en el lineamiento estratégico Medio ambiente Regional Capital de Futuro.	10	30%
	El proyecto incorpora 1 línea de acción perteneciente a alguno de los objetivos estratégicos de los ámbitos definidos en el lineamiento estratégico Medio ambiente Regional Capital de Futuro.	6	

<p>ámbitos definidos en este lineamiento estratégico definido por la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Los Ríos. (Referencias en anexo 10)</p>	<p>El proyecto no incorpora líneas de acción pertenecientes a alguno de los objetivos estratégico de los ámbitos definidos en el lineamiento estratégico Medio ambiente Regional Capital de Futuro.</p>	<p>2</p>	
---	---	----------	--

El puntaje máximo de la sumatoria de todos los criterios de evaluación es de 10 puntos. Las postulaciones que obtengan un puntaje menor a 6 ponderado, no serán financiadas, de lo que se dejará constancia en el Acta de Evaluación y actos administrativos que correspondan, publicándose para conocimiento de todos los interesados en la página web del Gobierno Regional.

Una vez finalizada la etapa de evaluación técnica, con los resultados finales obtenidos de la evaluación de los proyectos, se confeccionará la respectiva Resolución Exenta que declara oficialmente los proyectos ganadores que serán financiados, la que se publicará en la página web del Gobierno Regional.

Todos los proyectos serán evaluados en su propio mérito y obtendrán un puntaje total único, el que los ubicará en un listado de ranking independiente de la línea de la subvención a la que postule, y será dicha posición la que se priorizará en la asignación de los recursos disponibles, considerando el total global de la subvención.

10. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Línea	Documentos obligatorios
<p>Para todas las líneas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Listado o nómina de Beneficiarios según corresponda, que contenga al menos: nombre, sector urbano o rural, género, edad; de acuerdo al formato proporcionado (anexo 9). 2. Currículo Vitae, de los integrantes del equipo de trabajo que desarrollará la iniciativa. 3. Fotocopias simples de títulos profesionales o técnicos, diplomados, cursos de especialización u otros que den cuenta de la experiencia de los profesionales del equipo. 4. Certificado de Experiencia laboral, firmado y timbrado por quien emite el documento, el que deberá indicar las funciones relacionadas con la materia postulada. 5. Certificado de no poseer inhabilidades para trabajar con menores de edad. (según corresponda). 6. Cartas de compromisos, debidamente firmadas de participación del proyecto de las personas que son parte del equipo de trabajo, con el monto a pagar según proyecto (anexo 5). 7. Carta(s) de cogestión que complementa(n) los recursos solicitados a la subvención, sean propios o de terceros. (Anexo N°4) 8. Autorización de espacios, de acuerdo al formato proporcionado, de los espacios en donde se desarrollarán acciones del proyecto, sean estos públicos o privados. Comprometiendo el uso y fecha acordada. (anexo N°7) 9. Plan de formación (Anexo N°6), según formato para talleres especificados en el proyecto, en el caso que se contemplen. 10. Cotizaciones de los proveedores directos de los bienes y/o servicios en original, con fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de la presentación de la postulación.



	<p>Se presenta solo 1 cotización. Las cotizaciones deberán ser emitidas por proveedores que emitan Facturas.</p> <p>Una cotización es un documento en el que se establece el precio de un bien o servicio. Es una oferta formal que un proveedor hace a un cliente, detallando los precios de los productos o servicios que se ofrecen, así como cualquier otro término relevante, como condiciones de pago, plazos de entrega, especificaciones técnicas, entre otros.</p> <p>11. Listado de acciones del Factor Lineamiento Estratégico 3: "Medioambiente Regional Capital de Futuro". (Anexo 10). Debe marcar las acciones abordadas en el proyecto.</p>
--	--

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta los principios de equidad e igualdad de los participantes, es que, en caso de producirse un empate en dos o más proyectos que hayan obtenido la misma nota y se tenga que resolver cuál de ellos debe ser financiado por sobre el otro, se atenderán los siguientes criterios de desempate:

- En primera instancia deberá primar el criterio de factor de oportunidad, es decir, de adjudicación de iniciativas previas, debiéndose elegir al proyecto que no se le hayan transferido recursos entre los años 2022 -2023; si no el año 2022 y si no el año 2023.
- Si persistiere el empate, se deberá atender al criterio de Factor de Lineamiento Estratégico 3: Medioambiente Regional Capital de Futuro, debiendo elegir el proyecto que involucre mayor cantidad de líneas de acción.
- Si aún persistiere el empate, se deberá atender al criterio de años de operación de la institución, debiendo elegir el proyecto que haya presentado la institución con más tiempo de operación.

12. FINANCIAMIENTO

Líneas de Postulación		Monto Máximo postulación	Monto Mínimo postulación	Monto Disponible para la línea	Total disponible	
1.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD	\$15.000.000	\$6.000.000	\$100.000.000	\$400.000.000	
2.	PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y LA DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	\$15.000.000	\$6.000.000	\$100.000.000		
3.	ACCIÓN REGIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	Gestión, cuidado y recuperación de recursos hídricos	\$15.000.000	\$6.000.000		\$100.000.000
		Comunicación efectiva del cambio climático	\$10.000.000	\$6.000.000		



	Gestión de recursos naturales, energías renovables y planes de protección para el cambio climático.	\$15.000.000	\$6.000.000	
4.	FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE AGUA POTABLE RURAL	\$15.000.000	\$6.000.000	\$100.000.000

12.1 Criterios de financiamiento

El total disponible en la subvención será distribuido entre los proyectos que obtengan los mejores puntajes. De acuerdo al ranking de puntajes de los proyectos evaluados (que considera también los criterios de desempate contemplados en el numeral 11 de las presentes bases). Se aplicará el criterio contemplado en numeral 9.2 "Criterios de Evaluación" que se especifica en el último párrafo, esto es: "Todos los proyectos serán evaluados en su propio mérito y obtendrán un puntaje total único, el que los ubicará en un listado de ranking independiente de la línea de la subvención a la que postule, y será dicha posición la que se priorizará en la asignación de los recursos disponibles, considerando el total global de la subvención".

En el caso de que no existan suficientes propuestas técnicamente elegibles en una línea, se podrá distribuir los recursos no asignados en la restante línea de postulación.

13. CLASIFICACIÓN DE GASTOS

a) **RECURSO HUMANO:** Corresponde al financiamiento para el pago de honorarios a personal debidamente justificado y calificado, indispensable para la ejecución de la iniciativa y que está directamente relacionado con las actividades del proyecto. Corresponderá pagar los servicios desarrollados y prestados por: Profesionales, Técnicos, Monitores, Talleristas y/o Facilitadores. Se debe adjuntar Currículo Vitae (confeccionado por el profesional que presta el servicio), Carta de compromiso formal, certificado de experiencia y todos los demás antecedentes académicos de respaldo que se solicitan en las presentes bases.

Se podrá destinar un máximo de un 20% del monto total solicitado a la subvención destinado a labores de coordinación de las iniciativas, pudiendo ser uno de los profesionales del equipo ejecutor a cargo de otras actividades, en cuyo caso, deberá separar las horas dedicadas a cada labor.

Descripción	Valor máximo por hora
Profesional con estudios superiores y con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. (Respaldar con antecedentes académicos, C.Vitae y certificado de experiencia).	\$30.000
Técnico de Nivel Superior y con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. (Respaldar con antecedentes académicos, C.Vitae y certificado de experiencia).	
Monitores, Talleristas o Facilitadores con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. (Respaldar con antecedentes de cursos, C.Vitae y certificado de experiencia)	

No se podrá destinar más del 75% del monto total solicitado al ítem de recurso humano.

b) GASTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS

(subcontratación): Son aquellos gastos que emanan de la contratación de terceros, generalmente empresas (productoras, agencias de viaje o turismo, seguridad, publicidad, entre otras) que ayudan, auxilian o colaboran en el desarrollo de las iniciativas de los respectivos postulantes de los fondos concursables, ya sea en relación a instalación de materiales, arriendo de equipamiento, apoyo técnico, capacitaciones, catering, habilitación de espacio, mano de obra, o también, a la organización de las actividades contempladas en el mismo. **En ningún caso, la organización podrá externalizar la ejecución total de la iniciativa, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.3 Restricciones de gastos.** A su vez, las actividades subcontratadas deberán estar claramente precisadas en el proyecto propuesto y posteriormente en el convenio a suscribir.

c) OPERACIÓN: Se consideran aquellos costos que sean necesarios para la ejecución del proyecto.

Estos gastos, deben ser coherentes con la iniciativa a ejecutar y deben venir con el máximo de detalle y estar debidamente justificados y respaldados con su correspondiente cotización formal.

Tipos de Gastos de operación	Tope máximo
Arriendos de espacios físicos: Exclusivamente para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto.	Sin tope
Traslados: Considerado como el arriendo de un medio de transportes para los beneficiarios directos del proyecto	30%
Alimentación: Considerando Coffee, Colaciones y/o alimentos.	30%
Materiales de trabajo u otros gastos: Necesarios para la ejecución de la iniciativa.	Sin tope



d) **INVERSIÓN:** Gastos consistentes en la adquisición de bienes muebles no fungibles (que no se destruyen con su primer uso) para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. En el caso de adquirir un bien se deberá consignar su uso y el espacio físico en que estará disponible, una vez finalizados la ejecución del proyecto.

Gastos	Tope máximo
Bienes que resulten indispensables, según la naturaleza de las actividades contempladas en el proyecto.	50% del monto total solicitado

Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes inventariables que se adquieran y que sean financiados por el presente fondo, ingresarán al patrimonio de la institución responsable, debiendo permanecer en su dominio y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la respectiva iniciativa.

e) **DIFUSIÓN:** La entidad beneficiaria **deberá considerar** un porcentaje del **presupuesto solicitado en la iniciativa al Gobierno Regional**, para actividades de promoción o difusión, destinadas a informar a la comunidad y facilitar su acceso a los beneficios del mismo. **Se considera en este ítem todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y la frase obligatoria; "Proyecto financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos y su Consejo Regional, 2024".**

Material de difusión	Topes
<p>La entidad obligatoriamente deberá considerar avisos radiales, televisión, escritos en diarios comunales y/o regionales y; adicionalmente podrá considerar pendones, pasacalles, afiches, dípticos, folletos, revistas, imanes informativos y/o bolsas reciclables.</p> <p>* No se considerará material de difusión la compra de lápices, llaveros, tazones, botellas, gorros, pendrive, libreta de apuntes, mantas, polerones, poleras.</p>	Entre un 5% a un 10% del monto total solicitado

* **IMPORTANTE:** La no consideración de este ítem obligatorio causará que su proyecto quede No admisible técnicamente, siendo irrevocable.

14. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Se refiere a la realización de todas y cada una de las actividades indicadas en la iniciativa y al logro de los objetivos planteados. Las actividades contempladas que se vayan a costear con los recursos solicitados a la subvención, sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional y la entidad receptora y su término quedará establecido en el Anexo N°2.

Cada organización deberá planificar la ejecución de sus iniciativas, con tope de acuerdo al plazo máximo indicada en la siguiente tabla:

Línea de Postulación	Período máximo de Ejecución	Planificación de actividades
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD	5 meses	A contar de julio 2024
PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y LA DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	5 meses	
ACCIÓN REGIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	5 meses	
FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE AGUA POTABLE RURAL	5 meses	

15. ORIENTACIONES A LOS POSTULANTES

Durante el período de postulación y hasta el cierre de las postulaciones, los participantes podrán efectuar consultas y recibir orientación técnica a su postulación a los siguientes contactos:

Funcionaria(o)	Correo electrónico	Dirección
Marta Ormazabal Apablaza	mormazabal@goredelosrios.cl	O'Higgins # 543, Piso 3, Valdivia

Además, en la página web del Gobierno Regional de Los Ríos, www.goredelosrios.cl estarán disponibles todos los antecedentes necesarios para realizar su postulación.

16. CALENDARIO DE POSTULACIÓN

ACTIVIDAD	Fecha de Apertura	Fecha de Cierre
Postulación	30 de abril de 2024	31 de mayo de 2024
Admisibilidad Administrativa	3 de junio de 2024	10 de junio de 2024
Admisibilidad Técnica	11 de junio de 2024	24 de junio de 2024
Evaluación Técnica	25 de junio de 2024	5 de julio de 2024
Adjudicación	8 de julio de 2024	

17. DISPOSICIONES GENERALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

17.1 Adjudicación

Los resultados serán comunicados a las Instituciones ganadoras por medio de correo electrónico dirigido a las direcciones señaladas en el respectivo formulario de postulación.

En caso que la iniciativa sufra modificaciones en cuanto a: lugares, fechas, profesionales, monitores, gastos, esta situación debe ser informada con la debida antelación al Gobierno Regional, a través de la División de Desarrollo Social y Humano, quienes evaluarán estas modificaciones y resolverán si éstas afectaron o no el objetivo general del proyecto.

17.2 Firma de Convenio de Transferencia de Recursos

Se deberá proceder a la firma del respectivo Convenio de Transferencia de recursos, el que será suscrito entre el Sr. Gobernador Regional de Los Ríos y el respectivo representante legal de la institución privada que se haya adjudicado la actividad. La ejecución de la actividad y su imputación de gastos a recursos aprobados sólo se puede realizar desde la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el Convenio de Transferencia.

Para suscribir convenio los seleccionados deberán presentar la garantía indicada en el N° 17.7, y el Anexo N° 8, ficha de georreferenciación del proyecto, la que deberá llenarse en su totalidad.

Además de la anterior, cualquier otra documentación exigible para la firma del convenio será informada a la organización vía correo electrónico al indicado por la Institución en el Formulario de Postulación.

17.3 Orientaciones para la correcta ejecución

Para la ejecución de los proyectos adjudicados, la Institución deberá regirse por los procedimientos y orientaciones para la correcta operación y ejecución de las iniciativas, indicadas en los instructivos y demás antecedentes disponibles en la página web del Gobierno Regional www.goredelosrios.cl – link Dideso 8% FNDR, los que, para efecto de la rendición de cuentas se entenderán conocidos por la Institución.

17.4 Rendición de Cuentas Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro

División de Desarrollo Social y Humano - Gobierno Regional Los Ríos



PLAZO PARA REALIZAR LA RENDICIÓN: La entidad beneficiaria deberá presentar al Gobierno Regional la rendición final de los recursos adjudicados, según lo indica la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, dentro de los 15 días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, según lo expresado en el cronograma de actividades (anexo N° 2). De tal manera, deberá presentar una única rendición de cuenta al término de la ejecución con los formatos dispuestos por el Gobierno Regional <https://www.goredelosrios.cl/dideso/>.

La Entidad Receptora además de la rendición de cuentas deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos:

1. Un comprobante de ingreso de los recursos percibidos, especificando con claridad el origen tales de los fondos, al momento de recibirlos de conformidad artículo 27 de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República,
2. Un informe final de ejecución de actividades, dentro de los 15 días Hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto.

La rendición de cuentas, se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

De manera excepcional, el Gobierno Regional, ponderará autorizar a los seleccionados, para que las rendiciones de cuentas sean efectuadas fuera del Sistema de Rendiciones de la Contraloría General de la República (SISREC), para lo cual deberá justificar su imposibilidad o dificultad para utilizar el sistema, lo que deberá constar expresamente en los pertinentes actos administrativos y/o convenios de transferencia, según corresponda.

La rendición debe realizarse con documentos auténticos digitalizados y/o documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto éstos sean autorizados por el representante legal de la entidad privada.

La Entidad adjudicada, quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- b) Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- c) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma



electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.

d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

A su turno, el Gobierno Regional de Los Ríos, quedará obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

a) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.

b) Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.

c) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.

d) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casilla de correo electrónico e internet.

En caso que sea solicitado, las instituciones privadas sin fines de lucro deberán presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Desarrollo Social y Humano, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto.

La Rendición deberá estar acompañada de la documentación original de respaldo (emitidos a nombre la Institución) que acredite cada uno de los pagos realizados por la Institución con los fondos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados, tales como:

- Facturas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
- Boletas de Honorarios, por las prestaciones de profesionales, técnico y/o monitores.
- Declaración y pago de la retención del 13,75% del Impuesto de Segunda Categoría por las Boletas de Honorarios emitidas (Formulario 29), entregar formulario cuando la Entidad sea la encargada de pagar la retención.
- Comprobantes de recepción de bienes y servicios, entre otros.

Una vez terminado cada proyecto la institución receptora de los recursos deberá, devolver al Gobierno Regional los fondos no utilizados, los que hayan sido destinados a un objetivo distinto para el que fueron asignados y/o aquellos no rendidos satisfactoriamente, previo al cierre administrativo del proyecto.

División de Desarrollo Social y Humano - Gobierno Regional Los Ríos



Una vez aprobada la rendición de cuenta, el Gobierno Regional hará devolución de las garantías y/o Letra de Cambio original, que se solicita en el N° 17.7.

17.5 Transferencia de Recursos

La entrega de los recursos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Los Ríos y que se encuentren totalmente tramitadas mediante acto administrativo.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional o a quien se designe para tales efectos, la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones, debiendo la entidad beneficiaria otorgar todas las facilidades para que aquella cumpla su función.

En caso de no realizarse el Proyecto, que éste se efectúe parcialmente o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo modifique sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, a través de la División de Desarrollo Social y Humano evaluará la modificaciones y resolverá si éstas afectaron o no el objetivo general del proyecto. En el caso de hacerlo el Servicio está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también será causal de inhabilitación de postulaciones futuras al 8% del Presupuesto de Inversión Regional.

17.6 Reintegro

En caso que la entidad receptora destine los recursos transferidos a una finalidad distinta para lo que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, la institución deberá restituir dichos dineros al Gobierno Regional, para lo cual, deberán ser depositados en la cuenta corriente del Gobierno Regional de Los Ríos, N° 72109000028, RUT 61.978.900-8 del Banco Estado. Conjuntamente, deberá entregar al encargado de la subvención el comprobante de reintegro en original, especificando monto, nombre del proyecto, subvención e ítem correspondiente.

17.7 Presentación de Garantía de ejecución inmediata y/o Letra de Cambio

La entidad beneficiaria, deberá presentar al momento de la firma del convenio según Anexo N° 12 o N° 13 un pagaré o letra de cambio, pagadera a la Vista sin obligación de protesto, tomada a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8. El monto corresponderá al presupuesto aprobado al momento de la adjudicación del proyecto.

La garantía que se presente o la letra de cambio, según sea el caso, será cobrada en el caso de:

División de Desarrollo Social y Humano - Gobierno Regional Los Ríos



1. Que no se dé oportuno y fiel cumplimiento a la ejecución de la iniciativa.
2. No se presente la rendición de cuenta en el plazo estipulado para ello en el punto 17.4 de estas bases.

La garantía será devuelta, una vez que sea aprobada la rendición de los recursos entregados.

En caso que faltando 40 días corridos para el vencimiento de la garantía, no se ha culminado el proceso de revisión de rendiciones y correcciones por parte del receptor, el beneficiario deberá renovarla por el mismo plazo de un año. Si éste no lo realiza en el plazo de 10 días corridos, se realizará el cobro de la misma, iniciándose las gestiones judiciales.

17.8 Mención y publicidad del Financiamiento Gobierno Regional de Los Ríos

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos en las actividades, en las piezas y soportes gráficos impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan actividades y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar "(Proyecto...) **Financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos y su Consejo Regional**". Lo anterior, según las normas indicadas en el Convenio de Transferencia respectivo.

17.9 Sujeción a las Bases Administrativas

Se deja establecido que cualquier proyecto que no cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas, será declarado "inadmisible" o "no elegible técnicamente", según la etapa de evaluación en que se haya detectado el incumplimiento.

Cada una de las etapas del presente concurso es independiente entre sí, de modo que los proyectos deberán aprobar cada una de las dos etapas de la cual se compone el proceso de concursabilidad, el cual se llevará a cabo de forma transparente y competitiva, a fin de determinar a los beneficiarios finales. De este modo, un proyecto puede ser rechazado en cualquier etapa si no cumple con los requisitos de cada una de dichas etapas.

17.10 Desistimiento

Entendiéndose por tal, como la manifestación formal, que hace la Directiva de la Fundación; ONG; Corporación, Juntas de Vecinos, Club Deportivo etc., una vez que se le haya notificado de la adjudicación de los recursos al correo electrónico, de que no desea continuar con el proceso administrativo de la firma del convenio y posterior

ejecución del proyecto, mediante carta dirigida al Gobernador Regional de Los Ríos, EXPLICANDO los motivos de su DESISTIMIENTO. La carta deberá ser presentada en la oficina de partes del este Gobierno Regional, ubicadas en calle O'Higgins N° 543, 3° Piso, Valdivia, en los siguientes horarios: de 09:00 hrs a 13:00 hrs y de 14:30 hrs a 17:00 hrs de lunes a jueves; y de 09:00 hrs a 13:00 hrs y de 14:30 a 16:00 hrs los días viernes, o al siguiente correo electrónico oficinapartes@goredelosrios.cl, en los mismo horarios.

En caso que el desistimiento sea por motivos manifiestamente injustificados, la institución quedará inhabilitada de postular a los proyectos de subvenciones del presupuesto de inversión regional por un plazo de dos años, contados desde la fecha del desistimiento. En caso que de la evaluación de los antecedentes presentados se verifique que el desistimiento obedece a un caso fortuito o de fuerza mayor, con dicha solicitud se pondrá término al Convenio respectivo, sin que esto le acarree alguna consecuencia jurídica a la organización.

El Gobierno Regional de Los Ríos tendrá la atribución de redistribuir los recursos adjudicados, en el caso de desistimiento de la Entidad.

17.11 Protección de la vida privada

El Gobierno Regional de Los Ríos, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, informa que los datos solicitados en este acto y proceso concursal serán utilizados únicamente con la finalidad de mantener un registro interno de los proyectos postulados.

17.12 Normas Generales

El Gobierno Regional de Los Ríos, se reserva el derecho de hacer modificaciones o cambios a las presentes bases, las que oportunamente serán comunicadas a través de los mismos medios por los cuales estas se hacen públicas.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de mantener y posteriormente eliminar de su base de datos todos los antecedentes ingresados por la entidad postulante y a su vez, todos los documentos que se hayan acompañado materialmente dentro de proceso de postulación, todo lo anterior por un plazo de 60 días contados desde la fecha de término el concurso, de todas las instituciones postulantes que no se hayan adjudicado el proyecto con el cual postularon.



ANEXOS



ANEXO 1

CARTA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

_____ de _____ de 2024.-

SR. LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RÍOS
PRESENTE

Estimado Sr.

Por medio de la presente, postulamos el proyecto denominado:

correspondiente a la entidad
_____, el
que será postulado a la línea de:

Declaro haber postulados de acuerdo a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, y juramentadamente declaramos:

1. Haber leído y entendido las Bases Generales de convocatoria del Fondo Concursable del Gobierno Regional de los Ríos.
2. Tener pleno conocimiento que el fondo al cual postulo como institución corresponde a recursos públicos del Gobierno Regional de los Ríos.
3. Tener pleno conocimiento que, de ser seleccionado como beneficiario del fondo, los recursos que sean transferidos a la institución, solo podrán ser utilizados para la ejecución del proyecto seleccionado, no pudiendo ser ocupados para un fin distinto ni cambiado el tipo de gasto presupuestado.
4. Declaro tener pleno conocimiento que, como representante legal de la institución, soy el único interlocutor con el Gobierno Regional de los Ríos y, por tanto, responsable legal de los recursos que sean transferidos a la institución, en caso de ser beneficiario.
5. Declaro tener claridad que existen restricciones e inhabilidades de postulación al proceso de convocatoria establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas y que, de conformidad a ello, la entidad que represento puede acceder a los recursos del presupuesto de inversión regional de la Región de los Ríos, ya que NO LE ES APLICABLE NINGUNA DE LAS CITADAS RESTRICCIONES E INHABILIDADES DESCRITAS EN EL NUMERAL 4, punto 4.2 de las respectivas bases.
6. Tener pleno conocimiento que, de ser seleccionado mi proyecto, el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de los Ríos y de mi institución, es el CORREO ELECTRÓNICO (e mail) que indiqué al llenar el formulario de postulación en la plataforma web.



7. Que la iniciativa o actividad a la que postula la entidad que represento NO CUENTA CON FINANCIAMIENTO DEL FNDR, O CUALQUIER OTRO FONDO PÚBLICO CREADO O ADMINISTRADO POR CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que no haya sido declarado expresamente en el formulario de postulación en la plataforma web.
8. Que la presente declaración se efectúa de buena fe que todos los antecedentes que la acompañan constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

Atentamente.,

Nombre y Firma
Tesorero

Nombre y firma
Secretario

Nombre, firma y timbre
Presidente (a)
Representante Legal)



Anexo Nro. 2
Cronograma de actividades

Entidad:

Proyecto:

Fecha de Inicio (dd/mm/aa):

Período

de

Ejecución. Fecha de Término (dd/mm/aa, incluyendo el proceso de entrega de prei-informe):

Fecha
Actividad
(dd/mm/aa)

Nombre de la Actividad

Lugar

Hora (Desde – hasta)





+5 días	Recopilación de datos de Rendición.	
+5 días	Entrega de pre-informe en forma presencial.	Gobierno Regional, O'Higgins n°543, 3° piso (oficina DIDESO) De 09:00 a 13:00 hrs y de 14:30 a 17:00 hrs de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:30 a 16:00 hrs.
+5 días	Subsanación de observaciones	



Timbre y Firma Representante Legal

División de Desarrollo Social y Humano - Gobierno Regional Los Ríos

ANEXO 3

CARTA CONDUCTORA DE SUBSANACIÓN (solo en el caso de subsanación)

Sr. Luis Cuvertino Gómez
Gobernador Regional de Los Ríos
Presente.

Junto con saludarles, comunico que con fecha ___ de _____ de 2024, la institución _____ que dirijo de nombre _____ fue notificada vía correo electrónico de que el proyecto con el cual postulamos a la Subvención de _____, en la **Línea** _____, ID de postulación N° _____, había sido declarado No elegible administrativamente, por los motivos que allí se expresaron, otorgándonos 3 días hábiles para subsanarlos, por lo que, estando dentro del plazo otorgado, vengo a presentar los documentos necesarios para que sean evaluados y poder continuar a la etapa de evaluación técnica, los documentos son los siguientes: **marque con una (x)**.

DESGLOSE	MARQUE (X)	DESGLOSE	MARQUE (X)
Nómina de Beneficiarios según corresponda, de acuerdo con el formato proporcionado		Certificado de Directorio Vigente de la Personalidad jurídica	
Plan de formación, según formato para talleres.		Copia del Rut de la Institución	
Plan de rehabilitación en caso de adquisición de ayudas técnicas.		Cedula de Identidad del Representante legal de la institución	
Certificado de no poseer inhabilidades para trabajar con menores de edad		Certificado de cumplimiento de inscripción de acuerdo a la Ley 19.862.	
Currículo Vitae, del equipo de trabajo que desarrollará la iniciativa			
Fotocopias de reconocimiento y/o distinciones de cada una de las			



Certificado de Experiencia laboral, firmado y timbrado por quién emite el documento, el que deberá indicar las funciones relacionadas.			
Cartas de compromisos, debidamente firmadas de participación del proyecto de las personas que son parte del equipo de trabajo. Con el monto a cancelar según proyecto			
Cotizaciones de los proveedores directos de los bienes y/o servicios en original, con fecha de emisión no superior a 30 días. Se presenta solo 1 cotización. Las cotizaciones deberán ser emitidas por proveedores que emitan Facturas.			
Autorización de espacios, de acuerdo con el formato proporcionado (Anexo N°6), de los espacios de presentación y desarrollo de los proyectos, sean estos públicos o privados. Comprometiendo el uso y fecha acordada			

Sin otro particular, se despide cordialmente.,

Timbre	Firma del o la Representante Legal

Fecha:



ANEXO N°4
CARTA DE COMPROMISO CO-GESTION

Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Institución	
Rut Institución	

Declaro que la iniciativa postulada considera aportes pecuniarios (dinero) o valorizados para la ejecución del proyecto, distintos a los solicitados al Gobierno Regional de Los Ríos.

¿Considera? (marque con una X cuando corresponda)	Pecuniario: aporte en dinero	Valorizado: aporte en gestión de espacio, servicios o productos para la ejecución del proyecto
SI		
NO		

Descripción de aporte	Propio	Terceros	Monto en dinero (solo para aporte pecuniario)
Totales			

Firma y timbre
Representante Legal



ANEXO N° 5

**Carta de Compromiso de honorarios o prestador de servicios
(Formato)**

Yo:.....
Comprometo mi participación en la iniciativa:
.....
.....: prestando servicios por un monto mensual de:
\$.....en la función de:
....., por un
período de meses. Presentado al Gobierno Regional de Los Ríos.

Firma y Rut del o la prestador/a

Fecha: _____/2024



ANEXO N°6

PLAN DE FORMACIÓN PARA TALLERES O SIMILARES

Nombre de módulo	Contenidos	Día y Hora

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO N° 7
CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ESPACIOS

Yo _____ Rut _____,
Administrador ____ o dueño del espacio ____.

Facilito el espacio físico: _____

A la Entidad: _____

Rut: _____

Por los días y horarios que se indican

Para la ejecución del proyecto:

_____, presentado al
Gobierno Regional de Los Ríos, año 2024.

Firma y Timbre
Administrador o dueño del espacio

Fecha _____/2024



ANEXO 9
NÓMINA DE BENEFICIARIOS

N o	Nombr e	Sexo (F/M)	Fecha de Nacimient o	Domicili o Particula r	Teléfon o	Email de Contact o
1						
2						
3						
4						
5						
6						

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO 10

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 3: MEDIO AMBIENTE REGIONAL: CAPITAL DE FUTURO.

Avanzar hacia una gestión del medio ambiente, que asegure la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio natural de la región, así como la minimización de los riesgos socio ambientales y territoriales, con medidas de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres.

ÁMBITO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	MARCAR UNA X (según proyecto)
SOSTENIBILIDAD Y AGUA	<p>3.1. BOSQUE NATIVO:</p> <p>Promover el manejo, la conservación y el uso sustentable del bosque nativo.</p>	<p>3.1.1 Fomentar la gestión forestal de pequeños y medianos propietarios con un enfoque orientado a la asociatividad, cooperativismo y establecimiento de alianzas estratégicas para potenciar proyectos de I+D+i+e.</p> <p>3.1.2 Fortalecer e implementar programas de perfeccionamiento a extensionistas forestales, enfocados al manejo de bosques nativos.</p> <p>3.1.3 Fortalecer el monitoreo, fiscalización forestal y prospección fitosanitaria para reducir amenazas de corta ilegal, degradación y fragmentación de bosque nativo cumpliendo la normativa existente por parte de pequeños, medianos y grandes propietarios</p> <p>3.1.4 Fortalecer la implementación y cumplimiento de las normas de certificación ambiental por parte de propietarios con patrimonio forestal.</p> <p>3.1.5 Facilitar el desarrollo de programas integrados en prevención, preparación y gestión de incendios forestales, que incentiven</p>	<p></p> <p></p> <p></p> <p></p> <p></p> <p></p>



		<p>una mayor responsabilidad de los privados.</p> <p>3.1.6 Fomentar la restauración activa con especies nativas en riberas, superficies degradadas, destruidas por incendios y microcuencas abastecedoras de agua con el objetivo de recuperar funciones ecosistémicas.</p>	
<p>3.2. NATURALEZA, BIODIVERSIDAD, ÁREAS PROTEGIDAS Y PAISAJE:</p> <p>Avanzar en el resguardo de la naturaleza, fortaleciendo la protección regional, reduciendo amenazas sobre ecosistemas y reconociendo la importancia de la biodiversidad de especies y paisajes en un contexto regional y global.</p>	<p>3.2.1 Potenciar la gestión institucional para fortalecer la conservación de la biodiversidad en áreas silvestres protegidas del estado, sitios prioritarios de biodiversidad, santuarios de la naturaleza y en predios fiscales.</p> <p>3.2.2 Fortalecer la representatividad de ecosistemas marinos-costeros, bosques, humedales y de aguas continentales, no protegidos en el SNASPE regional.</p> <p>3.2.3 Establecer modelos de gobernanza comunitaria en áreas protegidas administradas por el Estado.</p> <p>3.2.4 Fortalecer la gestión y conservación de áreas protegidas privadas, potenciando el trabajo en red, articulando acciones de fomento con impacto en áreas de influencia y promoviendo el derecho real de conservación.</p> <p>3.2.5 Afianzar una gestión sostenible en la administración de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), incluyendo la acuicultura de pequeña escala.</p> <p>3.2.6 Restaurar ecosistemas terrestres, acuáticos, y marinos-costeros, degradados.</p> <p>3.2.7 Promover e implementar sistemas de co-gestión del paisaje regional, considerando agroecosistemas, bosques, humedales, áreas marinas y territorios de significancia biocultural, incluidas Reservas de la Biosfera.</p> <p>3.2.8 Impulsar interregionalmente el control sobre la propagación de especies exóticas invasoras que amenazan la diversidad</p>		



		<p>natural regional.</p> <p>3.2.9 Impulsar métodos de valoración e implementar incentivos económicos asociados a servicios ecosistémicos.</p> <p>3.2.10 Gestionar humedales urbanos y rurales promoviendo, su protección, integridad y relevando funciones ecosistémicas.</p>	
<p>3.3. GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS:</p> <p>Avanzar hacia un gestión integral del recurso hídrico que asegure su calidad y uso sostenible, fomentando la protección y conservación de aguas subterráneas, superficiales continentales y marinas.</p>	<p>3.3.1 Implementar y promover un modelo de gestión integrada y protección de cuencas, subcuencas y microcuencas hidrográficas.</p> <p>3.3.2 Implementar normasecundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de las cuencas de los ríos Valdivia y Bueno.</p> <p>3.3.3 Fomentar la innovación tecnológica y social con el propósito de abordar los principales retos de gestión del recurso asociados al cambio climático.</p> <p>3.3.4 Implementar infraestructura local para acumulación de agua con carácter multipropósito, para fomentar su uso responsable para consumo humano, animal, riego y generación de energía.</p>		



	<p>3.4. CALIDAD DEL AIRE: Avanzar en mejorar localidad del aire en centros poblados más afectados por la contaminación atmosférica, asegurando el cumplimiento de las normas primarias de calidad para MP10 yMP2,5.</p>	<p>3.4.1 Reducir las emisiones procedentes de fuentes industriales y manufactureras que generen contaminación del aire.</p> <p>3.4.2 Desarrollar una estrategia preventiva en calidad del aire en centros poblados intermedios y mayores, incentivando el buen uso de la leña y una reducción progresiva en su consumo a nivel domiciliario.</p> <p>3.4.3 Generar un sistema de monitoreo permanente para la fiscalización de la calidad del aire, ruido, y olores.</p>	
--	---	---	--



PROTECCIÓN AMBIENTAL	3.5. GESTIÓN DE RESIDUOS. Impulsar la gestión integral de residuos, hacia mejores estándares ambientales con enfoque en economía circular en el ámbito rural y urbano, favoreciendo: reducción, reutilización, recuperación, reciclaje, valorización y disposición final.	3.5.1 Creación de infraestructura necesaria para la gestión integral de residuos para su recuperación, reciclaje, valorización y reutilización en las doce comunas de la Región.	
		3.5.2 Implementar una estrategia de economía circular y mejoramiento en tecnologías de producción orientado a empresas.	
		3.5.3 Reducir la emisión de residuos industriales líquidos y sólidos en cursos y cuerpos de agua, con énfasis en productos químicos y peligrosos.	
		3.5.4 Implementar mecanismos para reducir la generación de residuos domiciliarios y sólidos no peligrosos.	
		3.5.5 Planificar la adecuada ubicación y emplazamiento de instalaciones no deseadas, para la disposición de residuos no peligrosos, peligrosos y tóxicos.	
	3.6. GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:	3.6.1 Propiciar acuerdos de producción limpia, con prioridad en temas energéticos, hídricos, biodiversidad y residuos.	
		3.6.2 Fomentar la implementación y operación de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (REP) en actividades	





	<p>Impulsar la gestión ambiental y eficiencia de actividades productivas regionales de mayor escala e intensidad en el uso de recursos naturales.</p>	<p>productivas, económicas y nuevos emprendimientos. 3.6.3 Fortalecer la aplicación de instrumentos para la reducción de emisiones procedentes de fuentes industriales, manufactureras y agroindustriales, que incentiven el mejoramiento de la gestión ambiental. 3.6.4 Fomentar inversión pública y privada en la adopción de tecnología sostenible e infraestructura azul-verde (IAV).</p>	
--	---	---	--



<p>CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>Preparar a la Región para los efectos del cambio climático coacelerando la implementación de estrategias y medidas de adaptación en las áreas y territorios más vulnerables.</p>	<p>3.7. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO:</p>	<p>3.7.1 Instalar herramientas innovadoras de fomento en el uso sostenible del agua y en el establecimiento de mejores prácticas productivas en el sector silvoagropecuario.</p>	
		<p>3.7.2 Integrar dimensiones del cambio climático, en instrumentos de planificación territorial.</p>	
		<p>3.7.3 Promover medidas dirigidas a reducir la vulnerabilidad y aumentar la capacidad adaptativa de los sistemas humanos y naturales ante el cambio climático.</p>	
		<p>3.7.4 Fortalecer y articular capacidades en monitoreo e investigación científica sobre adaptación al cambio climático para la toma de decisiones.</p>	
<p>CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<p>3.8. MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO:</p> <p>Contribuir a la lucha</p>	<p>3.8.1 Aumentar la capacidad de secuestro de GEI con énfasis en manejo sostenible de suelos y de recursos forestales.</p>	
		<p>3.8.2 Mitigar la generación de GEI en procesos productivos de la</p>	

	<p>contra el calentamiento global reduciendo sustantivamente las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de la Región.</p>	<p>Región.</p> <p>3.8.3 Reducir emisiones de GEI fortaleciendo programas e iniciativas de eficiencia energética y adaptación mediante el uso de fuentes energéticas alternativas.</p> <p>3.8.4 Implementar compromisos multisectoriales para el desarrollo sostenible y la actualización del marco regulatorio y gobernanza local en materia de cambio climático.</p>	
	<p>3.9. REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON ENFOQUE DE RESILIENCIA:</p> <p>Fortalecer capacidades públicas y privadas, preventivas y de respuesta ante</p>	<p>3.9.1 Fortalecimiento en la gestión del conocimiento y desarrollo de capacidades en el ámbito de la reducción de riesgo de desastres.</p> <p>3.9.2 Incorporar la gestión de riesgo de desastres en la inversión pública regional asociada a infraestructura, equipamiento, educación y mapas de riesgo.</p> <p>3.9.3 Fortalecimiento, coordinación y ampliación de sistemas de monitoreo y alerta temprana.</p> <p>3.9.4 Fortalecer procesos de gobernanza en temáticas asociadas a riesgo de desastres.</p>	

	ocurrencia de desastres.	<p>3.9.5 Resguardar la infraestructura crítica regional e intrarregional.</p> <p>3.9.6 Implementar infraestructura de acumulación y distribución para atender urgencias de acceso a agua para consumo humano, predial y combate de incendios forestales.</p>	
<p>ENERGÍA</p>	<p>3.10. TRANSICIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE:</p> <p>Promover un desarrollo energético regional, con base en fuentes renovables no convencionales incorporando criterios de sustentabilidad y desafíos de desarrollo en materias de diversificación, acumulación, flexibilidad,</p>	<p>3.10.1 Promover la investigación, innovación y uso de tecnologías que permita abordar los desafíos y oportunidades en el desarrollo energético sostenible, a nivel regional, nacional y global.</p> <p>3.10.2 Potenciar el desarrollo de fuentes de energías renovables no convencionales (ERNC) y pequeños medios de generación distribuida (PMGD), con prioridad en biomasa forestal, residuos agroindustriales, energía eólica e hidráulica, considerando impactos acumulativos y efectos sinérgicos en el territorio, con base en la normativa vigente que establece definiciones y límites de producción.</p> <p>3.10.3 Favorecer el acceso y viabilidad de soluciones energéticas de carácter asociativo y de escala comunitaria, en base a Pequeños medios de generación distribuida (PMGD).</p> <p>3.10.4 Favorecer el uso domiciliario eficiente de fuentes energéticas menos contaminantes.</p> <p>3.10.5 Fomentar el ahorro y eficiencia energética en proyectos industriales regionales.</p> <p>3.10.6 Implementar sistemas de calefacción limpia e inclusión de</p>	

	<p>generación descentralizada, integración del sistema eléctrico regional.</p>	<p>sistemas energéticos pasivos en zonas urbanas y áreas de concentración de población a escala distrital.</p> <p>3.10.7 Apoyar en el acceso energético, universal y equitativo, a sectores vulnerables, población en condición de pobreza energética y comunidades aisladas.</p> <p>3.10.8 Elaborar y formalizar criterios de sustentabilidad para el desarrollo de proyectos energéticos, resguardando ecosistemas singulares, paisajes de significancia biocultural y formas de vida.</p>
--	--	--

ANEXO 11

DECLARACIÓN DE ELECCIÓN DE PROYECTO

En _____, a ____ de ____ de 2024. Yo, _____ (nombre del representante legal) Cedula de Identidad N° _____ (del representante legal); Yo, _____, (nombre del secretario de la institución), Cédula de Identidad N° _____ (del secretario de la institución); Yo, _____ (nombre del tesorero de la institución), Cedula de Identidad N° _____ (del tesorero de la institución), en _____ representación de _____ (nombre de la institución), RUT N° _____ (de la institución), para todos los efectos legales, fijan su domicilio en _____, comuna de _____ (indicar el domicilio de la institución que representan), la institución a la cual representamos presentó ____ (indicar en números la cantidad de proyectos presentados) proyectos en las diferentes líneas de postulación en la subvención de _____ (indicar la subvención en la cual postularon), y tal como se indica en el numeral 4.2, letra a) de las Bases Técnicas y Administrativas que rigieron el concurso, conjuntamente venimos a declarar, que el proyecto denominado _____, ID de postulación _____ (en números), es el que debe ser financiado por Gobierno Regional.

Tesorero

Secretario

Representante Legal (firma y
timbre de la institución)

ANEXO 12
LETRA DE CAMBIO

En _____, a _____ de _____ de 2024.

VENCE: A la vista, por la suma de \$ _____ (en números).

Yo, _____ (nombre del representante legal) Cedula de Identidad N° _____ - _____ (del representante legal) en representación de _____ (nombre de la institución), RUT N° _____ - _____ (de la institución), ambos domiciliados en _____, comuna de _____, en el marco de mis facultades, obligo a la organización que represento al pago de la cantidad de \$ _____ (en letras), a la orden de:

Gobierno Regional de Los Ríos

RUT: 61.978.900-8

DOMICILIO: Calle O'Higgins N° 543, edificio público N°1

COMUNA de Valdivia

Representante Legal: LUIS CUVERTINO GOMEZ

RUT: 6.414.561-4

DOMICILIO: Calle O'Higgins N° 543, edificio público N°1

COMUNA de Valdivia

(nombre del representante legal)

(C.I Representante Legal) _____ - _____

Sin obligación de protesto

ANEXO 13
PAGARÉ

Yo, _____ (Deudor), Cédula Nacional de Identidad número _____, mayor de edad, con domicilio en _____ DECLARO:

PRIMERO: Que debo y pagaré, incondicionalmente al **Gobierno Regional de Los Ríos**, RUT: 61.978.900-8, domiciliado en calle O'Higgins N° 543, edificio público N°1; comuna de Valdivia; Representado legalmente por su Gobernador Regional don :UIS CUVERTINO GOMEZ; para estos efectos con el mismo domicilio ya indicado, la suma de _____ pesos. (____), la que será pagada al contado, en una sola cuota y a la sola presentación del presente documento.

SEGUNDO: Expresamente declaro excusado el protesto del presente pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora.

TERCERO: Lo anterior en mi calidad de representante de la institución, la que fue favorecida con el financiamiento de la suma indicada, para la ejecución del proyecto

CUARTO: En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título, el valor será a mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón.

Todas las obligaciones derivadas de este pagaré se considerarán indivisibles para mí como deudor, mis herederos y/o sucesores, para todos los efectos legales y en especial aquellos contemplados en los artículos 1526 número 4 y 1528 del Código Civil.

En constancia de lo anterior firmo la presente autorización, el día _____ del mes de _____ del año _____.

EL DEUDOR,

Nombre:

Cédula de identidad:

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la en la página web del Gobierno Regional de los Ríos, www.goredelosrios.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL Y ARCHÍVESE.



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

LRM/CBM/cbm.

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Desarrollo Social y Humano
2. Oficina de Partes.

